



# Universidad Nacional de Juliaca

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 147 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 17 de marzo de 2026.

### VISTOS:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: Primero.** - CONFORMAR la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la cual estará conformada por los Decanos de las Facultades. **Segundo.** - DISPONER que para el presente año 2026, en cuanto no se tenga aprobado el nuevo Reglamento para Ratificación y Promoción Docente, se continuara empleado el Reglamento para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2024-CCO-UNAJ. **Tercero.** - DISPONER que los Decanos de Facultad, presenten propuestas para conformar la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de cada facultad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - CONFORMAR la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la cual estará conformada por los Decanos de las Facultades, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN			
Nº	DATOS	CARGO	FUNCIÓN
1	JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	DECANO DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	PRESIDENTE
2	HENRY PIZARRO VIVEROS	DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS	MIEMBRO
3	ELIZABETH HUANATICO SUAREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MIEMBRO

**Artículo Segundo.** - DISPONER que para el presente año 2026, en cuanto no se tenga aprobado el nuevo Reglamento para Ratificación y Promoción Docente, se continuara aplicando el Reglamento para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2024-CCO-UNAJ.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que los Decanos de Facultad, presenten sus propuestas debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad.

**Artículo Cuarto.** -DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN  
VRAC  
VRINV  
DGA  
FGEE  
FC  
FPI  
OII  
Arch./2026